



## PROCESO EJECUTIVO

**RADICADO: 68001-40-03-001-2023-285-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega las diligencias de notificación de la parte demandada. A su vez, se ingresa la consulta realizada en la base de datos del BDUA respecto a los demandados. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de octubre de 2.023.

**DANIELA FERNANDA REY DURAN**

Secretaria

**Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).**

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVIAMOS**, en relación con el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P para la diligencia de notificación personal de los demandados **ROSABEL DÍAZ PARADA** y **HENRY EFREN MORENO URBINA**, con un resultado positivo en su entrega.

2. Teniendo en cuenta las diligencias adelantadas por la parte actora para la notificación por aviso de la parte demandada **ROSABEL DÍAZ PARADA** y **HENRY EFREN MORENO URBINA**, el Despacho se abstendrá de ordenar el emplazamiento de la misma, tal y como se solicitó, pues la constancia del envío del aludido aviso fue devuelta bajo la observación por parte de la empresa de correos de "CERRADO". Dicha anotación, no concuerda con los parámetros establecidos en el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P, el cual estipula que: "*Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código*". De ahí, que se haga necesario evacuar nuevamente el envío del aviso notificadorio respecto de la parte demandada, previo a su emplazamiento.

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SANITAS**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación y correo electrónico de los señores **ROSABEL DÍAZ PARADA** y **HENRY EFREN MORENO URBINA**, identificados con la C.C. No. 63.356.373 y 91.260.562, respectivamente. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011  
e-mail: [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SMM

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

**Bucaramanga, 06 DE OCTUBRE DE 2023**

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5f5351ad90a4c2a6a7fe74bd7d1f5267a602b272e4cbea8a9c62943069d357**

Documento generado en 05/10/2023 04:22:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**